

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-8513 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de JULIO de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGGOY ROMINA VIDAL NECUÑIR**, Exp **178945**; RURAL; lugar LOMA LARGA - PEMEREHUE, predio CABAÑA SAN JOAKIN, comuna de ARAUCO, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1.629,90 mt², Rol N° 168-13 y sus deslindes son: NORTE : Calle 1 en 40,56 metros, que lo separa de Daniela Andrea Olate Carrillo. ESTE: Jonathan Alejandro Sáez Rivas en línea quebrada de dos parcialidades de 24,88 y 16,38 metros, separado por cerco. SUR: Juan Bernardo Navarro Navarro en línea recta de 45,12 metros, separado por cerco. OESTE: Clara del Rosario Leal Quezada en línea recta de 42,24 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Foja 1 N°1 del año 2023, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-8548 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de JULIO de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA MARÍA YANCAMÁN MONTALBA**, Exp 178953; RURAL; lugar YANI, predio EL BOLSÓN, comuna de ARAUCO, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 3,15 ha., Rol N° 181-12 y sus deslindes son: NOROESTE: Francisco Javier Hermosilla Huenteo en línea recta e Hilda Elena Hermosilla Huenteo en línea quebrada, ambos separados por cerco. ESTE: Camino Público Ruta P-352 de Caleta Yani a dunas de Yani SUR: Ada Luz Aguilar Parra en línea quebrada, separado por cerco y Claudio Salas Escobar en línea recta, separado por cerco.

COMUNA DE CAÑETE

3.- Resolución N° E-8513 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NAYADET SOLANGE PÉREZ MALIQUEO**, EXP. N° 199079, RURAL, Lugar TRES SAUCES, CAYUCUPIL, predio MATEO, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°221-169, SUPERFICIE de 0,93 ha., y sus deslindes son: NORTE: Alexis Adrián Uribe Mariñañ, en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino vecinal que lo separa de Elianor Del Rosario Fernández Mejías y Segundo Gómez Ferreira. SUR: Virginia Verónica Urrutia Roa, en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Gabriel Chávez Chávez, en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 451. N°729 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-8561 de fecha 14 de ABRIL de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARÍA ANGÉLICA HOOPER SÁEZ, EXP. N° 191010, RURAL, Lugar RUMENA, predio HIJUELA SALAS HOOPER, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 0,53 ha. y sus deslindes son: NORTE: Carlos Enrique Hooper Sáez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Punta Lava Pie hacia El Piure. SUR: Violeta Del Carmen Hooper Sáez en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Juana Ana Benítez Gayoso en línea recta, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE CABRERO

Resolución N° E-8561 de fecha 14 de ABRIL de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ SERGIO BADILLA TIZNADO**, EXP. N° 195353, URBANO, Lugar Monte Águila, dirección CALLE LAS CAMELIAS N°13 ,Comuna de Cabrero, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 356,57 mt², y sus deslindes son: NORTE : Juan Vega Cares en línea recta de 11,78 metros. ESTE : Francisco Placido Vega Alfaro en línea recta de 29.21 metros SUR :Calle Las Camelias en 11,88 metros. OESTE : René Alejandro Nuñez Riquelme en 11.00 metros; Amador Espinoza.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° 8549 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de julio 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JESSICA ANDREA GODOY NAVARRETE**, EXP. N° **203855**, RURAL, Lugar LA PICARDIA, HARAS DEL LAJA, predio EL QUILLAY, Rol Matriz 1509-126, SUPERFICIE de 7.696,49 mt², y sus deslindes son: NORTE : John Cesar Godoy Navarrete en línea recta de 141,27 metros, separado por cerco ESTE : Camino vecinal en 56,87 metros, que lo separa de Forestal Mininco S.A. SUR : Sucesión Arsenio Godoy Burgos en línea quebrada de dos parcialidades de 66,39 y 76,33 metros, separado por cerco OESTE : Sucesión Navarrete Hidalgo en línea recta de 48,88 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 3597 N° 1947 del año 2007 y TOTALMENTE inscripción de Fojas 11723 N° 7329 del año 2017, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

2.- Resolución N° 8549 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CAROLINA ANDREA SALINAS RIVERA**, EXP. N° **198224**, RURAL, Lugar HUAQUI, predio LA RINCONADA, Rol Matriz 1504-6, SUPERFICIE de 1.25 Ha., y sus deslindes son: NORESTE : Camino Vecinal y Mario González Cofré en línea recta, separado por cerco. SURESTE : Mario González Cofré en línea recta, separado por cerco. SUROESTE : Egbert Sprenger en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE : Andrea Abelina Carrasco Ortega en línea recta, separado por cerco.

3.- Resolución N° 8549 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LORENA SOLEDAD ARAYA REDOLÉS**, EXP. N° **187737**, RURAL, Lugar CRUCE ALAMO HUACHO, predio EL GUINDO, Rol Matriz N°1505-26, SUPERFICIE de 4.922,93 m². y sus deslindes son: NORTE : Juan Carlos Ortiz González en línea quebrada de dos parcialidades de 43,37 y 45,37 metros y Elizabeth Carmen Ortiz Inostroza en línea recta de 17,50 metros, ambos separados por cerco. ESTE : Genaro Armando Castillo González en línea recta de 53,82 metros, separado por cerco. SUR : Genaro Armando Castillo González en línea recta de 104,42 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Público de María Dolores a Puente Perales en 50,97 metros.

4.- Resolución N° N° 8571 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEJANDRO AGUSTÍN CID LARA**, EXP. N° **203863**, RURAL, Lugar CERRO COLORADO, predio EL CIPRÉS, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 0,9 ha, y sus deslindes son: NORESTE : Cecilia Jovina Cabezas Cid en línea recta de 155,01 metros, separado por cerco. SURESTE : Ireño Antonio Panes Cifuentes en línea recta de 49,90 metros, separado por cerco. SUROESTE : Bernardo Cid Panes en línea recta de 149,88 metros, separado por cerco. NOROESTE : Zulema del Rosario Panes Pulgar en línea recta de 67,71 metros, Separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Cecilia Jovina Cabezas Cid.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

5.- Resolución N° 8549 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUISA GRICELA BARRENECHEA BARRECHEA**, EXP. N° **194686**, RURAL, Lugar MAQUEUTO, predio SANTA ROSA, Rol Matriz 0-0, SUPERFICIE de 2,87 has, y sus deslindes son: Lote "a", superficie 1,19 ha., NORESTE : Sucesión Quevedo en línea recta, separado por cerco. SURESTE : Camino Vecinal que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE : Sixto Reyes Reyes en línea recta, separado por cerco. NOROESTE : Sucesión Muñoz en línea recta y Sucesión Quevedo en línea quebrada, ambos separados por cerco. Lote "b", superficie 1,68 ha NORESTE : Sucesión Quevedo en línea recta, separado por cerco. SURESTE : Nelson Oliva en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE : Sixto Reyes Reyes en línea recta, separado por cerco. NOROESTE : Camino Vecinal que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TALCAHUANO

6.- Resolución N° N° 8571 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de julio DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUCILA DEL CARMEN OSSES CONTRERAS**, EXP. N° **199857**, URBANO, Lugar TALCAHUANO dirección CALLE RAQUELITA N° 396, CERRO ZAROR, Rol Matriz 1183-21, SUPERFICIE de 211,66 mt², y sus deslindes son: NORESTE : Maritza Alarcón Contreras en línea recta de 9,31 metros. SURESTE : Auditorio Contreras Fernández en línea recta de 23,66 metros. SUROESTE : Calle Raquelita en 6,20 y 3,29 metros. NOROESTE : Pasaje Santiago en 0,70 y 20,47 metros. CANCELÉSE inscripción conservatoria de Fojas 31 N° 40 del Registro de Propiedad de 1959 del CBR de TALCAHUANO, la que se ve afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-8513 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ARSENIO EDUARDO REYES SEPÚLVEDA**, Exp 198489; RURAL; LUGAR; COLICO BAJO; predio EL MEMBRILLO; Superficie 2,31 há., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORTE: Rubén Reyes Sepúlveda en línea recta, Arsenio Eduardo Reyes Sepúlveda en línea quebradas y Rubén Reyes Sepúlveda, en línea recta, todos separados por cerco. ESTE: Juan Carlos Condeza Neuber en línea quebrada, separada por cerco. SUR: Gustavo Silva Sáez, en línea quebrada separada por cerco. OESTE: Gustavo Silva Sáez, en línea quebrada, separada por cerco. NOTA: el acceso a este predio es por mera tolerancia de Rubén Reyes Sepúlveda.

2.- Resolución N° E-8315 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LEONOR DE LAS MERCEDES ESPINOZA RUMINOT**, Exp 199141; RURAL; LUGAR; COLICO BAJO; predio SAUCE 2; Superficie 3.994,05 mt2., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; NORTE : Camino Vecinal en 28,71 metros que lo separa de Rosalía Cárdenas Luengo. ESTE: Rosalía Cárdenas Luengo en línea quebrada de dos parcialidades de 34,45 y 52,10 metros, separado por cerco. SUR: Segundo Henríquez Guzmán en línea recta de 54,27 metros, separado por cerco. OESTE: Susana de Las Mercedes Retamal Espinoza; Víctor Manuel Retamal Espinoza Y Luis Alejandro Retamal Espinoza en línea quebrada de tres parcialidades de 39,77; 32,66 y 22,35 metros, separado por cerco.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE SANTA LOS ALAMOS

3.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MATILDE CARIPÁN ROCA**, EXP. N° 192667, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 300, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 262,23 mt2., y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE: Calle Luis Sáez Mora En 10,39 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 2,63 y 20,84 metros. SUR: Sitio 2 de Nayaret Marlene Maureira Vergara en línea recta de 11,33 metros. OESTE: Organización Social Cristiana Maranata en línea recta de 23,06 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NAYARET MARLENE MAUREIRA VERGARA**, EXP. N°192685, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 304, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 248,53 mt²., y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE: Sitio 1 de Matilde Caripán Roca en línea recta de 11,33 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 13,25 y 8,33 metros. SUR: Sitio 3 de Saray Elizabeth Muñoz Nain en línea recta de 11,77 metros. OESTE: Oscar Romero Sáez en línea recta de 11,56 metros y Viviana Hernández Cid en línea recta de 9,26 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SARAY ELIZABETH MUÑOZ NAIN**, EXP. N° 192673, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 308, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 248,63 mt²., y sus deslindes son: SITIO 3 NORTE: Sitio 2 de Nayaret Marlene Maureira Vergara en línea recta de 11,77 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 21,41 metros. SUR: Sitio 4 de Yenytt Damoris Olavarría Riquelme en línea recta de 11,06 metros. OESTE: Blanca Muñoz Freire en línea recta de 4,30 metros y Homexperto Spa en línea quebrada de dos parcialidades de 13,74 y 3,97 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

6.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YENYT DAMORIS OLAVARRÍA RIQUELME**, EXP. N° 192679, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 312, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 256,59 mt²., y sus deslindes son: SITIO 4 NORTE: Sitio 3 de Saray Elizabeth Muñoz Nain en línea recta de 11,06 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 22,53 metros. SUR: Sitio 5 de Bárbara del Carmen Garrido Soto en línea recta de 11,34 metros. OESTE: Onofre Díaz Araneda en línea recta de 10,02 metros y Blanca Muñoz Freire en línea recta de 12,89 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR VICENTE CUEVAS ORELLANA**, EXP. N° 192681, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 320, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 177,28 mt²., y sus deslindes son: SITIO 6 NORTE: Daniel Vega Hidalgo en línea recta de 10,82 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 15,58 metros. SUR: Sitio 7 de Leontina del Carmen Ancaleo Torres en línea recta de 11,79 metros. OESTE: Estonia Sánchez Araneda en línea recta de 2,50 metros y Sucesión Gina Rodríguez en 13,32 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIZABETH GONZÁLEZ RIVAS**, EXP. N° 192669, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 336, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 99,57 mt²., y sus deslindes son: SITIO 10 NORTE: Sitio 9 de Héctor Belarmino González Rivas en línea quebrada de dos parcialidades de 12,87 y 0,88 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 7,05 metros. SUR: Calle Pedro Riquelme en 0,62 metros y Sitio 11 de Blanca del Carmen de La Vega de La Vega en línea recta de 13,01 metros. OESTE: Sucesión Custodio González Molina en línea recta de 7,57 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LEONTINA DEL CARMEN ANCALEO TORRES**, EXP. N° 192676, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 324, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 126,12 mt²., y sus deslindes son: SITIO 7 NORTE: Estonia Sánchez Araneda en línea recta de 0,25 metros y Sitio 6 de Víctor Vicente Cuevas Orellana en línea recta de 11,79 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 3,08 y 7,04 metros. SUR: Sitio 8 de Nieves del Carmen Sierra Peña en línea recta de 13,27 metros. OESTE: Estonia Sánchez Araneda en línea quebrada de dos parcialidades de 6,06 y 3,67 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR BELARMINO GONZÁLEZ RIVAS**, EXP. N° 192688, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 332, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 146,18 mt²., y sus deslindes son: SITIO 9 NORTE: Sitio 8 de Nieves del Carmen Sierra Peña en línea recta de 13,73 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 10,94 metros. SUR: Sitio 10 de Elizabeth González Rivas en línea quebrada de dos parcialidades de 0,88 y 12,87 metros. OESTE: Sucesión Custodio González Molina en línea recta de 10,28 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

11.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NIEVES DEL CARMEN SIERRA PEÑA**, EXP. N° 192678, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 328, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 125,12 mt²., y sus deslindes son: SITIO 8 NORTE: Sitio 7 de Leontina del Carmen Ancaleo Torres en línea recta de 13,27 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 9,00 metros. SUR: Sitio 9 de Héctor Belarmino González Rivas en línea recta de 13,73 metros. OESTE: Sucesión Custodio González Molina en línea recta de 4,49 metros y Estonia Sánchez Araneda en línea recta de 5,03 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE TOME

1.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de ABRIL de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 de julio de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ESTELA ANDREA COLOMA MOREIRA**, EXP. N° 157082, Lugar SAN FRANCISCO, predio LA PARCELITA, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°625-15, SUPERFICIE de 1,85 ha., y sus deslindes son: NORTE: Forestal Celco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hortensia Baquedano Herrera, Camino Vecinal y Ximena Margarita Baquedano Pineda. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Ximena Margarita Baquedano Pineda; Benedicto Alejandro Contreras Baquedano y Forestal Celco S.A. OESTE: Línea a cinco metros de las aguas máximas del Estero Bellavista. NOTA 1: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Bellavista. NOTA 2: Además, queda afecto por acceso en beneficio de Forestal Celco S.A.

2.- Resolución N° E-8572 de fecha 14 de ABRIL de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BLANCA DEL CARMEN DE LA VEGA DE LA VEGA**, EXP. N° 192672, URBANO, Lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE PEDRO RIQUELME N° 340, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°71-15, 48-1, 90210-10, 90210-23 y 90210-25, SUPERFICIE de 297,32 mt²., y sus deslindes son: SITIO 11 NORTE: Sitio 10 de Elizabeth González Rivas en línea quebrada de dos parcialidades de 13,01 y 0,62 metros. ESTE: Calle Pedro Riquelme en 9,88 y 12,75 metros. SUR: Calle Pedro de Valdivia en 12,92 metros. OESTE: Pacifico Cable SpA en línea recta de 10,37 metros y Sucesión Custodio González Molina en 12,84 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 914 N°850 año 2018 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TALCAHUANO

1.- Resolución E-12734 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de julio de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ARMANDO ORELLANA BUSTOS**, EXP. N° **52437**, URBANO, Lugar TALCAHUANO, dirección CALLE LOURDES N° 239 CASA 1, POBLACIÓN SANTA LEONOR, Rol Matriz 3626-20, SUPERFICIE de 158,07 mt², y sus deslindes son: NORTE: Juan Carlos Cisterna Vergara en línea recta de 10,02 metros. ESTE: Sucesión Araya Moraga en línea recta de 15,79 metros. SUR: Calle Lourdes en 10,04 metros. OESTE: Paola Andrea Orellana Burgos en línea recta de 15,73 metros. Cancélese inscripción de dominio de fojas 1159 N° 1163 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

2.- Resolución N° 8549 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de julio DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**, EXP. N° **179828**, URBANO, Lugar HUALQUI dirección CALLE O´HIGGINS N°68, Rol Matriz 1137-1, SUPERFICIE de 987,43 mt², y sus deslindes son: NORESTE : Carlos Alfonso Sandoval Martínez en línea recta de 10,20 metros. SURESTE : Fernando Riquelme Novoa en línea quebrada de ocho parcialidades de 2,50; 4,45; 5,25; 4,70; 4,22; 1,87; 25,88 y 15,71 metros. SUROESTE : Calle O´Higgins en 20,93 metros. NOROESTE : René Leal Figueroa en línea quebrada de dos parcialidades de 41,05 y 32,54 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 1673 N° 885 del Registro de Propiedad de 2006 del CBR de Chiguayante, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE TUCAPEL

1.- Resolución Nª E-8546 de fecha 14 de ABRIL de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de OLIVIA DEL ROSARIO LÓPEZ SILVA, EXP. N° 180187, RURAL, Lugar CALLE LOS CASTAÑOS N° 800 - TUCAPEL, predio SANTA OLGA, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 91-8, SUPERFICIE de 627,80 m2., y sus deslindes son: SITIO N°1 NORTE: Sucesión Humberto Pulgar en 16,12 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Interior en 3,27 metros y Gerardo Daniel López Silva en 36,78 metros, separado por cerco. SUR: Teresa de Jesús Vejar Rivera en 17,01 metros, separado por cerco. OESTE: Rosendo Antonio Seguel Morales en 22,24 metros y Misión Evangélica Iglesias Cristianas en 17,81 metros, ambos separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de fojas 13, N° 11 del año 2020 y de fojas 1.274, N°1.187 del año 2020, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ven afectadas por el saneamiento. TUCAPEL.

2.- Resolución Nª E-8561 de fecha 14 de ABRIL de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de FLUDENCIO DEL ROSARIO RUBILAR SANHUEZA, EXP. N° 163716, RURAL, Lugar CAMINO A MONTE VERDE, SANTA JUANA, predio DON DEMETRIO, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2,46 Hás. y sus deslindes son: NORESTE: José David Figueroa Arroyo y David Jara Soto en línea quebrada, ambos separados por cerco. SURESTE: Camino Vecinal que lo separa de la Sucesión Salazar Jofre. SUROESTE: Forestal Trupán S.A. en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Claudio Alfredo Peña Fernández, separado por cerco.

COMUNA DE YUMBEL

3.- Resolución Nª E-8561 de fecha 14 DE ABRIL DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL OBRAS DE RÍO CLARO, EXP. N° 178251, RURAL, Lugar OBRAS DE RIO CLARO, predio COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL OBRAS DE RIO CLARO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 382,18 m2. y sus deslindes son: NORTE: Ricardo Esteban Caballero Sánchez en línea quebrada de dos parcialidades de 12,00 y 19,40 metros, separado por cerco. ESTE: Río Claro en una extensión de 10,81 metros. SUR: José Antonio Bobadilla Esparza en línea quebrada de tres parcialidades de 21,08; 13,96 y 2,79 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Yumbel a Cambrales en 5,93 y 4,89 metros. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Claro.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE YUMBEL

1. Resolución N° 8546 de fecha 14 DE ABRIL DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 DE JULIO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN CARLOS YÁÑEZ BURGOS**, EXP. N° 117139, URBANO, Lugar YUMBEL ESTACION, dirección CALLE JOSE TOULET N° 895, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 225-9, SUPERFICIE de 4.025,89 mt2. y sus deslindes son: NORTE: Pasaje 925 en línea quebrada de 22,84 y 115,35 metros. SURESTE: Hugo Gutiérrez Carrasco en línea quebrada de 104,26 y 17,92 metros y Calle José Toulet en 0,70 metros. SUROESTE: Calle José Toulet en 63,78 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° 8571 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de JULIO de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ARMANDO ANTONIO ACEITÓN GARRIDO**, EXP. N° **160124**, RURAL, Lugar TOLPÁN, predio EL SAUCE, Rol Matriz 1547-116, SUPERFICIE de 0,77 has., y sus deslindes son: NORTE : Canal Cantarrana que lo separa de Camino de Acceso y de Guillermina Aceitón Garrido. ESTE : Miguel Alejandro Aceitón Altamirano en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Canal sin Nombre que lo separa de Carlos Gustavo Eberhardt Fellay. OESTE : Marcos Rebolledo Bidegain en línea recta, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatoria de Fojas 3644 N° 2019 del año 2006 y inscripción de Fojas 6170 N° 5562 del año 2021, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

2.- Resolución N° 8571 de fecha 14 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 29 de JULIO de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RAMÓN JUAN ACEITÓN GARRIDO**, EXP. N° **160138**, RURAL, Lugar TOLPÁN, predio EL PERAL, Rol Matriz 1547-116, SUPERFICIE de 3.401,38 M2., y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : José Santos Aceitón Garrido en 103,28 metros, separado por cerco. ESTE : Miguel Alejandro Aceitón Altamirano en 30,68 metros, separado por cerco. SUR : Sitio 2 de Guillermina Aceitón Garrido en 104,84 metros, separado por cerco. OESTE : Camino de Acceso en 34,74 metros que lo separa de Marcos Rebolledo Bidegain. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatoria de Fojas 3644 N° 2019 del año 2006 y inscripción de Fojas 6170 N° 5562 del año 2021, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-8548 de fecha 14 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 de JULIO de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR RUBÉN MELI MONTALBA**, Exp 176729; RURAL; lugar LENCO, predio SANTA ELENA, comuna de ARAUCO, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 1,50 ha., Rol N° 000-000 y sus deslindes son: NORTE : Sucesión Meli Montalba en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sucesión Meli Montalba en línea recta y Camino Público de Virihue a El Lingue. SUR: Moises Medina Ibarra en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Quebrada Sin Nombre que lo separa de Sucesión Carrillo Barra. Cancélese inscripciones de Fojas 1262 N°383 del año 2017 e inscripción de Fojas 10 N°9 del año 2018, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco., las que aparecen TOTALMENTE afectadas por el saneamiento.

COMUNA DE LOS ALAMOS

2.- Resolución N° E-8513 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE JULIO 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA LUISA CEA JARA** Exp 163955; URBANO; LUGAR LOS ALAMOS, CAMINO PATA DE VACA N° 36; Superficie 2.718,03 m2., Rol N°501-9 y 202-81; y sus deslindes son: NORESTE: Marco Antonio Espinoza Sáez en línea quebrada de cinco parcialidades de 13,74 metros; 2,99 metros; 14,23 metros; 16,02 metros y 8,66 metros. SURESTE: Camino Pata de Vaca (Ruta P-460) en 56,88 metros. SUROESTE: María José Reyes Canales en línea quebrada de tres parcialidades de 28,68 metros; 8,97 metros y 10,18 metros. NOROESTE: Juan Redumir Sepúlveda Fica en línea quebrada de diez parcialidades de 7,14 metros; 5,94 metros; 6,56 metros; 3,33 metros; 5,08 metros; 5,02 metros; 6,30 metros; 6,34 metros; 5,92 metros y 7,00 metros. Cancélese la inscripción a fojas 225 N°229 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual se ve afectada parcialmente por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-8513 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE JULIO 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO CARIPÁN LOBOS**, Exp 185234; URBANO; LUGAR LOS ALAMOS, dirección CALLE LIBERTAD N°189., Rol N°69-8; y sus deslindes son: NORTE: Berta López Salgado en línea recta de 9,70 metros. ESTE: Berta López Salgado en línea recta de 6,00 metros. SUR: Calle Libertad en 9,70 metros. OESTE: Benito Neira Salgado en línea recta de 6,00 metros. Cancélese la inscripción a fojas 854 N°659 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual se ve afectada parcialmente por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

4.- Resolución N° E-8513 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **29 DE JULIO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL ANGEL ANDRÉS PÉREZ SILVA**, Exp 160525; RURAL; LUGAR; TORRE DORADA; predio FUNDO EQUINPOWERS; Superficie 0,51 há., Rol N° 000-000; y sus deslindes son: NORESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Jacqueline Flores Contreras y de Jonathan Pérez Silva. SURESTE: Mónica Isabel Contreras Proboste, separado por cerco. SUROESTE: Elvira Rosa Cerda Muñoz, en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal, que lo separa de María Violeta Paredes Arriagada.

COMUNA DE TOMÉ

5.- Resolución N° E-8513 de fecha 11 de abril de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 de julio DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ANGÉLICA CASTRO PARRA**, EXP. N° 123921, Lugar VEGAS DE COCHOLGÜE, dirección AVENIDA ESTADIO N° 3289, POBLACIÓN QUINTAS DE COCHOLGÜE, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Rol Matriz 408-147, SUPERFICIE de 513,79 m2., y sus deslindes son: NORTE: Enrique Ascencio Castillo y Nancy Miranda Lavín en 46,37 metros. ESTE: Avenida Estadio en 13,74 metros. SUR: Avenida Estadio en 0,58 metros y Escuela Cocholgüe Alto en 40,16 metros. OESTE: Varios Propietarios en 11,64 metros.

6.- Resolución N° E-8548 de fecha 14 de ABRIL de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **29 de julio DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO ENRIQUE BUSTOS RODRÍGUEZ**, EXP. N° 148345, Lugar POBLACIÓN LOS ESTEROS - FRUTILLARES, dirección PASAJE LA ROCA N° 160, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Roles Matrices N°414-81 y 414-63, SUPERFICIE de 374,55 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Pasaje Sin Nombre en 6,29 metros y 5,31 metros. SURESTE: Sebastián José Caro Carvajal en 16,48 metros y Cecilia Muñoz Toro en 6,32 metros. SUROESTE: Erwin Danilo Jara Álvarez en 24,30 metros. NOROESTE: Pasaje La Roca en 18,70 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA HUALPEN

1.- Resolución N° E-10471 de fecha 30 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 de agosto de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL FERNANDO HERNÁNDEZ PÉREZ**, EXP. N° **190294**, URBANO, Lugar HUALPÉN, dirección AVENIDA LA RECONQUISTA N°3850, DEPTO 14, 1° PISO BLOQUE N°16, POBLACIÓN CRÍSPULO GANDARA, Rol Matriz 4236-4, SUPERFICIE de 47,30 mt², y sus deslindes son: Departamento 14: Superficie 47,30 m². NORTE : Espacios Comunes en línea recta de 5,52 metros. ESTE : Espacios Comunes en línea recta de 8,57 metros. SUR : Espacios Comunes en línea recta de 1,15 metros y Departamento 11 de Arturo Vargas en 4,37 metros, Área Común de por medio. OESTE : Departamento 13 de Gladys Tegualda Carrasco Ramírez en línea recta de 8,57 metros. Terrenos de Copropiedad: Superficie 4.068,24 m². NORTE : Avenida La Reconquista en 26,00 metros y Terrenos de Copropiedad en línea recta de 48,00 metros. ESTE : Terrenos de Copropiedad en línea recta de 56,00 metros; Terrenos de Copropiedad Bloque 17 y Área Verde Juegos Infantiles en línea recta de 53,00 metros y Terrenos de Copropiedad Bloque 19 en línea recta de 28,00 metros. SUR : Terrenos de Copropiedad Bloque 19 en línea recta de 8,00 metros; Calle Cañete e Iglesia del Nazareno en línea recta de 57,00 metros y Terrenos de Copropiedad en línea recta de 23,00 metros. OESTE : Terrenos de Copropiedad en dos parcialidades en líneas rectas de 20,00 y 60,00 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 127 N° 195 del Registro de Propiedad de 1980 del CBR de Talcahuano.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA FLORIDA

2.- Resolución N° E-10471 de fecha 30 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 de agosto de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDITA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MUÑOZ**, EXP. N° **197159**, RURAL, Lugar SAN ANTONIO DE CUDA, predio PARCELA ESPERANZA MIA, Rol Matriz 203-7, SUPERFICIE de 1.83 ha., y sus deslindes son: NORTE : María Angélica Hernández Miranda en línea recta de 202,45 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en una extensión de 96,90 metros, que lo separa de Sucesión Hernández. SUR : Héctor Eduardo Hernández Muñoz en línea recta de 170,39 metros, separado por cerco. OESTE : Gustavo Adolfo Muñoz Villegas en línea recta de 118,48 metros, separado por cerco.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA LOS ANGELES

3.- Resolución N° E-10471 de fecha 30 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 de agosto de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ADELAIDA ELSA MELLADO ZAPATA**, EXP. N° **203931**, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, predio SANTA ADELAIDA, Rol Matriz 1531-321, SUPERFICIE de 3.002,62 mt², y sus deslindes son: NORTE : Carmen Mercedes Mellado Zapata en línea recta de 53,73 metros, separado por cerco. ESTE : Callejón Los Mellados en 64,39 metros, que lo separa de Sucesión Mellado Valdebenito. SUR : Norma Corina Mellado Zapata en línea quebrada de cuatro parcialidades de 13,06; 1,19; 9,72 y 29,46 metros, separado por cerco. OESTE : Norma Corina Mellado Zapata en línea recta de 18,75 metros y Carmen Mercedes Mellado Zapata en línea recta de 47,67 metros, ambos separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 948 N° 549 del Registro de Propiedad de 2007 del CBR de Los Ángeles.

4.- Resolución N° E-10469 de fecha 30 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 de agosto de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ALFONSO CASTILLO CABEZAS**, EXP. N° **194902**, RURAL, Lugar LAS PITRIAS-PEDREGAL, predio CASTILLO DE LEROUX, Rol Matriz N° 1514-9, SUPERFICIE de 2.744,98 m². y sus deslindes son: NORESTE : Patricia Alejandra Castillo Cabezas en línea recta de 12,95 metros, separado por cerco. SURESTE : Jorge Castillo Acevedo en línea recta de 225,38 metros, separado por cerco. SUROESTE : Arturo Jesús Castillo Cabezas en línea recta de 11,32 metros, separado por cerco. NOROESTE : María Apolonia Castillo Acevedo en línea recta de 227,27 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Patricia Alejandra Castillo Cabezas y a su vez da acceso por mera tolerancia a Arturo Jesús Castillo Cabezas. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 5713 N° 4076 del año 2023 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

5.- Resolución N° E-10469 de fecha 30 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 de agosto de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCELA ELIZABETH CASTILLO JIMÉNEZ**, EXP. N° **194906**, RURAL, Lugar LAS PITRIAS-PEDREGAL, predio DON DAMIÁN, Rol Matriz N° 1514-9, SUPERFICIE de 2.819,09 m². y sus deslindes son: NORESTE : Haydée del Carmen Jiménez Care en línea recta de 12,53 metros, separado por cerco. SURESTE : Jorge Castillo Acevedo en línea recta de 205,95 metros, separado por cerco. SUROESTE : Patricia Alejandra Castillo Cabezas en línea recta de 13,66 metros, separado por cerco. NOROESTE : María Apolonia Castillo Acevedo en línea recta de 205,82 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Haydée del Carmen Jiménez Care y a su vez da acceso a Patricia Alejandra Castillo Cabezas. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 5713 N° 4076 del año 2023 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALPEN

1. Resolución N° E-10471 de fecha 30 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 de agosto de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO RENÉ ZAMBRANO SANTIBÁÑEZ**, EXP. N° **174221**, URANO, Lugar POBLACIÓN ARMANDO ALARCÓN DEL CANTO, dirección CALLE BULGARIA N° 2946, Rol Matriz N°4737-1, SUPERFICIE de 140,00 m2. y sus deslindes son: NORTE : Área Verde en 20,00 metros, que lo separa de Calle Budapest. ESTE : Calle Bulgaria en 7,00 metros. SUR : Erica Silvia Pezo Saavedra en línea recta de 20,00 metros, separado por cerco. OESTE : Duberly Antonio Sepúlveda Cárdenas en línea recta de 7,00 metros, separado por cerco.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE FLORIDA

2.- Resolución N° E-10471 de fecha 30 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 de agosto de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ERNESTINA HIDALGO INZUNZA**, EXP. N° **144791**, RURAL, Lugar FLORIDA ALTO, PREDIO: PARCELA NENE, Rol Matriz 209-68., SUPERFICIE de 1,07 ha. y sus deslindes son: Hijueta 1 Lote "a" Superficie: 0,76 ha NORTE : Sucesión Chandía en línea recta de 254,30 metros, separado por cerco. ESTE : Estero Sin Nombre en una extensión de 30,03 metros que lo separa de Hijueta 1 Lote "b" de la misma propiedad. SUR : Hijueta 2 Lote "a" de José David Melgarejo Inzunza en línea recta de 254,74 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 33,45 metros que lo separa de Calle las Amapolas y de Delicia Graciela Rubilar Rubilar. Lote "b" Superficie: 0,31 ha NORTE : Sucesión Chandía en línea recta de 108,66 metros, separado por cerco. ESTE : Adolfo Emilio Castellón Cartes en línea recta de 31,70 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 2 Lote "b" de José David Melgarejo Inzunza en línea recta de 112,21 metros, separado por cerco. OESTE : Estero Sin Nombre en una extensión de 30,06 metros que lo separa de Hijueta 1 Lote "a" de la misma propiedad. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Sin Nombre. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 210 vta. N° 206 del Registro de Propiedad del CBR de FLORIDA del año 2020.

3.- Resolución N° E-10471 de fecha 30 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 de agosto de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELÍAS MELGAREJO INZUNZA**, EXP. N° **144821**, RURAL, Lugar FLORIDA ALTO, PREDIO: PARCELA N° 4, Rol Matriz 209-68., SUPERFICIE de 1,11 ha. y sus deslindes son: Hijueta 4 Lote "a" Superficie: 0,80 ha NORTE : Hijueta 3 Lote "a" de Amada del Carmen Melgarejo Inzunza en línea recta de 264,71 metros, separado por cerco. ESTE : Estero Sin Nombre en una extensión de 31,29 metros que lo separa de Hijueta 4 Lote "b" de la misma propiedad. SUR : Elías Melgarejo Inzunza en línea quebrada de dos parcialidades de 162,69 y 94,37 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 35,28 metros que lo separa de Gabriela del Carmen Vergara Cabrera; Jose Bustos; Ernestina Hidalgo Inzunza y de Familia Ulloa. Lote "b" Superficie:

0,31 ha NORTE : Higuera 3 Lote "b" de Amada del Carmen Melgarejo Inzunza en línea recta de 110,61 metros, separado por cerco. ESTE : Hugo del Carmen Sepúlveda Alarcón en línea quebrada de dos parcialidades de 16,78 y 11,36 metros, separado por cerco. SUR : Elías Melgarejo Inzunza en línea recta de 123,71 metros, separado por cerco. OESTE : Estero Sin Nombre en una extensión de 28,55 metros que lo separa de Higuera 4 Lote "a" de la misma propiedad. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Sin Nombre. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 210 vta. N° 206 del Registro de Propiedad del CBR de FLORIDA del año 2020.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE FLORIDA

1.- Resolución N° E-10471 de fecha 30 de abril de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 12 de agosto de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ DAVID MELGAREJO INZUNZA**, EXP. N° **144816**, RURAL, Lugar FLORIDA ALTO, PREDIO: PARCELA N° 2, Rol Matriz 209-68., SUPERFICIE de 1,04 ha. y sus deslindes son: Higuera 2 Lote "a" Superficie: 0,69 ha NORTE : Higuera 1 Lote "a" de Ernestina Hidalgo Inzunza en línea recta de 254,74 metros, separado por cerco. ESTE : Estero Sin Nombre en una extensión de 31,09 metros que lo separa de Higuera 2 Lote "b" de la misma propiedad. SUR : Higuera 3 Lote "a" de Amada del Carmen Melgarejo Inzunza en línea recta de 236,30 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 29,08 metros que lo separa de Alejandro Villalobos y Calle Las Amapolas. Lote "b" Superficie: 0,35 ha NORTE : Higuera 1 Lote "b" de Ernestina Hidalgo Inzunza en línea recta de 112,21 metros, separado por cerco. ESTE : Adolfo Emilio Castellón Cartes en línea recta de 31,53 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 3 Lote "b" de Amada Del Carmen Melgarejo Inzunza en línea recta de 136,59 metros, separado por cerco. OESTE : Estero Sin Nombre en una extensión de 30,95 metros que lo separa de Higuera 2 Lote "a" de la misma propiedad. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Sin Nombre. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 210 vta. N° 206 del Registro de Propiedad del CBR de FLORIDA del año 2020.